

EL MINISTRO DE LA CONFIRMACIÓN EDAD Y PREPARACIÓN DEBIDA DEL CONFIRMANDO

I. INTRODUCCIÓN

1. *Presentación de los temas asignados*

Como queda ya reflejado en el título de esta ponencia son dos los temas que vamos a abordar por separado. Nos referimos en primer lugar al ministro de la confirmación con especial mención a la disciplina vigente sobre el ministro extraordinario en el ámbito de la Iglesia latina. No creemos que este tema ofrezca especiales problemas de interpretación legislativa ni que presente implicaciones pastorales de relevancia. Por este motivo, nuestro objetivo es presentar una breve síntesis de la historia más reciente y de las decisiones adoptadas por el Legislador en el CIC 83.

El segundo de los temas que vamos a abordar, referido a la edad y a la preparación debida del confirmando, plantea hoy numerosos problemas de índole teológica, canónica y pastoral. La disciplina al respecto también parece clara, pero no siempre lo están los presupuestos teológicos en que se funda, ni la amplia discrecionalidad que deja abierta esa nueva disciplina, salvaguarda siempre adecuadamente los derechos fundamentales de los fieles confirmandos aparte de otros problemas de índole pastoral, que cada vez con más frecuencia se vienen poniendo de relieve. A la vista de esto, parece lógico que ahondemos más en este tema, ofreciendo algunos puntos de reflexión que propicien un ulterior debate.

2. *Planteamiento canónico*

Como acabo de apuntar, en el desarrollo de los temas, sobre todo del segundo, no podemos eludir la referencia a algunos presupuestos teológicos que están en la base de la disciplina canónica y que la ilustran, ni a las impli-